

CIRCULAR N° 52/2008

A TODOS LOS CLUBS DE TENIS DE MALLORCA, MENORCA E IBIZA

Rfe.: LICENCIAS 2009 – FECHA TOPE DEVOLUCION ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE 2008

Les remitimos listado en el cual figuran las Licencias que este Club tuvo en vigor durante el año 2008, así como los cambios de Club solicitados para el 2009.

Rogamos que **antes del día 30 DE NOVIEMBRE** del corriente año, lo vuelvan a remitir a esta Federació de Tennis de les Illes Balears, indicando con una **X** en el margen lateral izquierdo del mismo, las licencias que **NO** desean renovar para el año 2009.

Si no retornan el listado antes del día 30 DE NOVIEMBRE (tanto los clubs que deseen bajas, como los que no), no se les mandará ninguna licencia y por tanto, el club no podrán participar en los Campeonatos Insulares por Equipos e Individuales.

No se renovará ninguna licencia, si el Club tiene alguna factura de licencias pendiente con esta F.T.I.B ó Cuota Federativa.

En cuanto a las licencias de APE, ARBITRO y APE/ARBITRO, se remitirán como JUGADORES, juntamente con la renovación de las licencias, caso de que deseen convertir la licencia en APE, ARBITRO ó APE/ARBITRO, el interesado, deberá hacernos llegar dicha licencia de jugador y automáticamente se le expedirá según su titulación, abonando la diferencia del coste de la misma.

Si desean expedir licencias nuevas para el próximo año, ya pueden solicitarlas a esta F.T.I.B.. con el impreso correspondiente (disponible en la web de la FTIB-documentación), el cual deberá ir cumplimentado en todos sus extremos.

Palma de Mallorca, 31 de Octubre de 2008

FEDERACIÓ DE TENNIS DE LES ILLES BALEARS